

3377-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con quince minutos del catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS X COSTA RICA en el cantón TIBAS de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido TODOS X COSTA RICA celebró -de manera virtual- el día ocho de agosto de dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de TIBAS de la provincia SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN TIBAS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109560351	MELISA PAMELA CESPEDES CAMPOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
108570495	LUIS GONZALEZ BALMACEDA	SECRETARIO PROPIETARIO
104290718	OLGA MARTA CAMPOS HUERTAS	TESORERO PROPIETARIO
113110953	DIEGO GERARDO CESPEDES CAMPOS	PRESIDENTE SUPLENTE
111740479	GIANNINA MARIA MORA RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
103530130	EVELIO RODRIGUEZ CORRALES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
104540630	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ CORRALES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113110953	DIEGO GERARDO CESPEDES CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
103530130	EVELIO RODRIGUEZ CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
108570495	LUIS GONZALEZ BALMACEDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109560351	MELISA PAMELA CESPEDES CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
104290718	OLGA MARTA CAMPOS HUERTAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/sba

C.: Expediente n.º 329-2020, partido Todos Por Costa Rica
Ref., No.: 16177, 15819 / 14707, 14007-2021